

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

| FECHA: | | |
|--------|--|--|

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

| Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral | |
|---|--|
| CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS) | |
| FECHA: | |

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

| FECHA: |
|--|
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE |
| (Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/000/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Pode Judicial de la Federación, el ubicado en Calle |
| Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado obtenido por medios electrónicos es fidedigno. |
| Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito. |
| ATENTAMENTE Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral |
| FORMATO PERSONA FÍSICA |
| MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL |
| FECHA: |
| DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE |
| (Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/000/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órgano del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle |
| Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado obtenido por medios electrónicos es fidedigno. |
| Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito. |

ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Persona física)

LFCV/APR/MAEV/AHL/PJG



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo Técnico 2a

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|---|--|---|---------|------|--------------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 1 | 11 | DERECHO PROBATORIO. DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS | BEJARANO GUZMÁN, RAMIRO | UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA | 1 | 2020 | 9789587905045 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 2 | 67 | DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO | RODOLFO R. SPISSO | ABELEDO PERROT | 6 | 2017 | 9789502028033 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 3 | 119 | FEDERAL RULES OF EVIDENCE HANDBOOK | NO ESPECIFICA | CAROLINA ACADEMIC PRESS | 22 | 2021 | 9781531022815 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 4 | 175 | BIRNIE, BOYLE, AND REDGWELL'S INTERNATIONAL LAW AND THE ENVIRONMENT | ALAN BOYLE AND CATHERINE REDGWELL | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 4 | 2021 | 9780199594016 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 5 | 176 | CASSESE'S INTERNATIONAL LAW | PAOLA GAETA, JORGE E. VIÑUALES, SALVATORE ZAPPALÁ | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 3 | 2020 | 9780199231287 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 6 | 184 | EU CONSTITUTIONAL LAW | KOEN LENAERTS, PIET VAN NUFFEL, AND TIM CORTHAUT | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 2021 | 9780198851592 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 7 | 191 | LEGITIMATION BY CONSTITUTION. A DIALOGUE ON POLITICAL LIBERALISM | FRANK MICHELMAN AND ALESSANDRO FERRARA | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 2021 | 9780192855121 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 8 | 194 | POLICE MISCONDUCT, COMPLAINTS, AND PUBLIC REGULATION | JOHN BEGGS QC AND HUGH DAVIES OBE QC | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 2 | 2022 | 9780199672905 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 9 | 207 | THE MODERN LAW OF EVIDENCE | ADRIAN KEANE AND PAUL MCKEOWN | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 13 | 2020 | 9780198848486 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 10 | 214 | UNDERSTANDING ADMINISTRATIVE LAW IN THE COMMON LAW WORLD | PAUL DALY | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 2021 | 9780192896919 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 11 | 218 | DISAPPEARANCES IN THE POST-TRANSITION ERA IN LATIN AMERICA | KARINA ANSOLABEHERE, BARBARA A. FREY, AND LEIGH A. PAYNE | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 2021 | 9780197267226 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 12 | 222 | CRIMINAL JUSTICE | ANDREW SANDERS, RICHARD YOUNG, AND MANDY BURTON | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 4 | 2010 | 9780199541317 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 13 | 223 | PHILOSOPHY OF LAW: A VERY SHORT INTRODUCTION | RAYMOND WACKS | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 2 | 2014 | 9780199687008 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 14 | 238 | THE LIMITS OF THE CRIMINAL SANCTION | HERBERT L. PACKER | STANDFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 1968 | 9780804708999 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 15 | 242 | TOO MUCH INFORMATION: UNDERSTANDING WHAT YOU DONT WANT TO KNOW | CASS R. SUNSTEIN | THE MIT PRESS | 1 | 2020 | 9780262044165 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 16 | 249 | HIGH COURTS IN GLOBAL PERSPECTIVE: EVIDENCE, METHODOLOGIES, AND FINDINGS | NUNO GAROUPA, REBECCA D. GILL, LYDIA B. TIEDE | UNIVERSITY OF VIRGINIA PRESS | 1 | 2021 | 9780813946153 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 17 | 250 | DISSENT AND THE SUPREME COURT: ITS ROLE IN THE COURT'S HISTORY AND THE NATION'S CONSTITUTIONAL DIALOGUE | MELVIN I. UROFSKY | VINTAGE BOOKS | 1 | 2017 | 978- 0307741325 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 18 | 269 | KILLING WITH PREJUDICE: INSTITUTIONALIZED RACISM IN AMERICAN CAPITAL PUNISHMENT | MARATEA, R.J. | NYU PRESS | 1 | 2019 | 9781479888603 | TAPA DURA | 1 | 1 |

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|--|--|--------------------------------|----------------------|------|---------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 19 | 271 | BIRTHING A MOVEMENT. MIDWIVES, LAW, AND THE POLITICS OF REPRODUCTIVE CARE | CRAMER, RENÉE ANN | STANDFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 2021 | 9781503614499 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 20 | 275 | ALL FOR CIVIL RIGHTS. AFRICAN AMERICAN LAWYERS IN SOUTH CAROLINA, 1868–1968 | BURKE, W. LEWIS | UNIVERSITY OF GEORGIA PRESS | RE- IMPRESI ÓN | 2019 | 9780820356792 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 21 | 277 | CITADELS OF PRIDE: SEXUAL ABUSE, ACCOUNTABILITY, AND RECONCILIATION | NUSSBAUM, MARTHA C. | W. W. NORTON & COMPANY | 1 | 2021 | 9781324004110 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 22 | 280 | SOCIAL SECURITY AND THE FAMILY: ADDRESSING UNMET NEEDS IN AN UNDERFUNDED SYSTEM | FAVREAULT, MELISSA M., SAMMARTINO, FRANK., STEUERLE, C. EUGENE | URBAN INSTITUTE PRESS | 1 | 2002 | 9780877667087 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 23 | 294 | LAW AND MORALITY AT WAR | ADIL AHMAD HAQUE | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 2020 | 9780198859321 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 24 | 296 | REASON AND RESTITUTION. A THEORY OF UNJUST ENRICHMENT | CHARLIE WEBB | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 | 2016 | 9780199653201 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 25 | 310 | MARRIAGE, A HISTORY. HOW LOVE CONQUERED MARRIAGE | STEPHANIE COONTZ | PENGUIN BOOKS | 1 | 2006 | 9780143036678 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 26 | 319 | SPLIT DECISIONS: HOW AND WHY TO TAKE A BREAK FROM FEMINISM | HALLEY, JANET | PRINCETON UNIVERSITY PRESS | 1 | 2008 | 9780691136325 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 27 | 320 | DIRECTIONS IN SEXUAL HARASSMENT LAW | MACKINNON, CATHARINE | YALE UNIVERSITY PRESS | 1 | 2012 | 9780300187557 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 28 | 325 | DECISIONS AND DISSENTS OF JUSTICE RUTH BADER GINSBURG: A SELECTION | BRETTSCHNEIDER, COREY (ED.) | PENGUIN GROUP | 1 | 2020 | 9780143135111 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 29 | 328 | A GUIDE TO GENDER. THE SOCIAL JUSTICE ADVOCATE'S HANDBOOK | KILLERMANN, SAM | IMPETUS BOOKS | 2 | 2017 | 9780989760249 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 30 | 339 | YO SERÉ LA ÚLTIMA: HISTORIA DE MI CAUTIVERIO Y MI LUCHA CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO | MURAD, NADIA Y CLOONEY, AMAL | PLAZA & JANES EDITORES | 1 | 2014 | 9786073175593 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 31 | 340 | CONTRA-PEDAGOGÍAS DE LA CRUELDAD | SEGATO, RITA LAURA | PROMETEO LIBROS | 1 | 2018 | 9789875749115 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 32 | 341 | I'M AFRAID OF MEN | SHRAYA, VIVEK | PENGUIN CANADA | 1 | 2018 | 9780735235939 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 33 | 343 | WHAT WORKS: GENDER EQUALITY BY DESIGN | BOHNET, IRIS | BELKNAP PRESS | 1 | 2016 | 9780674089037 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 34 | 346 | VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO | VASIL EVA, JANA; CENTMAYER, HELENA. | CIDE | 1 | 2016 | 9786079367541 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 35 | 347 | DE LA DETENCIÓN A LA PRISIÓN. LA JUSTICIA PENAL A EXAMEN | PÉREZ CORREA GONZÁLEZ, CATALINA | CIDE | 1 | 2015 | 9786079367527 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 36 | 348 | EL ABORTO EN EL DERECHO TRANSNACIONAL. CASOS Y CONTROVERSIAS | COOK, REBECCA J., ERDMAN, JOANNA N. Y DICKENS, BERNARD M. (EDS.) | FONDO DE CULTURA ECONÓMICA | 1 | 2016 | 9786071641281 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 37 | 349 | DERECHO Y TECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS | COHEN, GLENN Y FARNÓS AMORÓS, ESTHER | DISTRIBUCIONES FONTAMARA | 1 | 2016 | 9786077362371 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 38 | 350 | LA ESCRITURA EN EL CUERPO DE LAS MUJERES ASESINADAS EN CIUDAD JUÁREZ | SEGATO, RITA LAURA | TINTA LIMÓN EDICIONES | 2 | 2019 | 9789872739041 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 39 | 351 | EL PAÍS BAJO PRESIÓN. DEBATIENDO EL PAPEL DEL ESCRUTINIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS SOBRE MÉXICO | ANAYA MUÑOZ, ALEJANDRO | CIDE | 1 | 2012 | 9786077843320 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 40 | 352 | LECTORAS | ARGÜELLES, JUAN DOMINGO | EDICIONES B | 1 | 2012 | 9786074803273 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv



| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|--|--|------------------------------------|---------------|---------------|------------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 41 | 357 | GÉNERO, PODER Y POLÍTICA EN EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO | CANO, GABRIELA; VAUGHAN, MARY KAY Y OLCOTT, JOCELYN (COMPS.) | FONDO DE CULTURA ECONÓMICA | 1 | 2009 | 9786071601414 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 42 | 359 | MUJERES, FEMINISMO Y CAMBIO SOCIAL EN ARGENTINA, CHILE Y URUGUAY 1890-1940 | LAVRIN, ASUNCIÓN | UNIVERSITY OF NEBRASKA PRESS | 1 | 1998 | 9780803279735 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 43 | 364 | LATIN AMERICAN WOMEN AND THE SEARCH FOR SOCIAL JUSTICE | MILLER, FRANCESCA | UNIVERSITY PRESS OF NEW ENGLAND | 1 | 1991 | 9780874515589 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 44 | 381 | CONSTITUCIONALISMO Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES. ESTUDIO COMPARADO INTERNACIONAL Y LEADING CASES A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO EN MÉXICO | DE PAZ, GONZÁLEZ ISAAC | PORRÚA | 1 | 2016 | 9786070924620 | TAPA RÚSTICA | 1 | 1 |
| 45 | 399 | INTERSECTIONALITY | PATRICIA HILL COLLINS Y SIRMA BILGE | POLITY PRESS | 1 | 2016 | 9780745684482 | TAPA DURA | 1 | 1 |
| 46 | 433 | DERECHO Y CAMBIO SOCIAL DEBATES Y REFLEXIONES SOBRE LAS POSIBILIDADES TRANSFORMADORAS DEL DERECHO | GÓMEZ SÁNCHEZ, GABRIEL IGNACIO | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA | 1 | 2020 | 9789587149746 | TAPA RÚSTICA | 1 | 2 |
| 47 | 439 | ISO / IEC 27000: 2018 [ISO / IEC 27000: 2018] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - DESCRIPCIÓN GENERAL Y VOCABULARIO | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 48 | 440 | ISO / IEC 27001: 2013 [ISO / IEC 27001: 2013] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - REQUISITOS | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2013 | 1 ED. 2013 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 49 | 441 | ISO / IEC 27002: 2013 [ISO / IEC 27002: 2013] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2013 | 1 ED. 2013 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 50 | 442 | ISO / IEC 27005: 2018 [ISO / IEC 27005: 2018] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 51 | 443 | ISO / IEC 27007: 2017 [ISO / IEC 27007: 2017] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2017 | 1 ED. 2017 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

TIPO DE

| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|--|--|---|---------------|---------------|------------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 52 | 444 | ISO / IEC 27014: 2013 [ISO / IEC 27014: 2013] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2013 | 1 ED. 2013 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 53 | 445 | ISO / IEC 38505-1: 2017 [ISO / IEC 38505-1: 2017] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - GOBIERNO DE TI - GOBIERNO DE DATOS - PARTE 1: APLICACIÓN DE ISO / IEC 38500 AL GOBIERNO DE DATOS | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2017 | 1 ED. 2017 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 54 | 446 | ISO / IEC TR 38505-2: 2018 [ISO / IEC TR 38505-2: 2018] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - GOBIERNO DE TI - GOBIERNO DE DATOS - PARTE 2: IMPLICACIONES DE ISO / IEC 38505-1 PARA LA GESTIÓN DE DATOS | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 55 | 447 | ISO / IEC TS 27008: 2019 [ISO / IEC TS 27008: 2019] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 2019 | 1 ED. 2019 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 56 | 448 | ISO 7498-2: 1989 [ISO 7498- 2: 1989] SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS - MODELO DE REFERENCIA BÁSICO - PARTE 2: ARQUITECTURA DE SEGURIDAD | SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. | ISO | 1 ED. 1989 | 1 ED. 1989 | NO ESPECIFICA | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 57 | 449 | ¿DE LA PIRÁMIDE A LA RED? POR UNA TEORÍA DIALÉCTICA DEL DERECHO | OST, FRANCOIS | LIBITUM | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | 9786079769420 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 58 | 450 | ACOSO SEXUAL | BOSSERT GUSTAVO | LOSADA | 1 ED. 2006 | 1 ED. 2006 | 9789500342278 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 59 | 452 | CÓMO SE CONSTRUYEN LOS DERECHOS: NARRATIVAS JURISPRUDENCIALES SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL | DIEGO LÓPEZ MEDINA | UNIVERSIDAD DE LOS ANDES | 1 ED. 2016 | 1 ED. 2016 | 9789587674163 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 60 | 455 | CORTES Y CAMBIO SOCIAL. CÓMO LA CORTE CONSTITUCIONAL TRANSFORMÓ EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA | RODRÍGUEZ GARABITO, CÉSAR | DEJUSTICIA | 1 ED. 2010 | 1 ED. 2010 | 9789589914212 | RÚSTICA | 1 | 36 |
| 61 | 456 | DECLARACIÓN DE BEIJING Y PLATAFORMA PARA LA ACCIÓN | INSTITUTO DE LA MUJER | MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, INSTITUTO DE LA MUJER, D.L. | 1 ED. 1996 | 1 ED. 1996 | 9788477991298 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 62 | 457 | DEEP LEARNING WITH TEXT NATURAL LANGUAGE PROCESSING ALMOST FROM SCRATCH WITH PYTHON AND SPACY | HARRISON, PATRICK | O'REILLY MEDIA | 1 ED. 2020 | 1 ED. 2020 | 9781491984413 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 63 | 458 | DERECHO, BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | ANDREA OTTOLIA | TIRANT LO BLANCH | 1 ED. 2019 | 1 ED. 2019 | 9788413135403 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 64 | 462 | GÉNERO E HISTORIA | SCOTT, JOAN WALLACH | FONDO DE CULTURA ECONÓMICA | 1 ED. 2008 | 1 ED. 2008 | 9789681684983 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| LFC | V/APR/MAEV | /CAC/ccv | | | | | | | | |



| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|---|------------------------------------|---|---------------|---------------|---------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 65 | 467 | LABORATORY OF JUSTICE, THE SUPEME COURT'S 200- YEAR STRUGGLE TO INTEGRATE SCIENCE AND THE LAW | FAIGMAN, DAVID L. | TIMES BOOKS | 1 ED. 2004 | 1 ED. 2004 | 9780805072747 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 66 | 468 | LAW OF THE EUROPEAN CONVENTION ON HUMAN RIGHTS | HARRIS, DAVID | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | 9780198785163 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 67 | 469 | LEGAL ALCHEMY: THE USE AND MISUSE OF SCIENCE IN THE LAW | FAIGMAN, DAVID L | W.H. FREEMAN & CO LTD | 1 ED. 2000 | 1 ED. 2000 | 9780716741695 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 68 | 470 | MOBBING, ESTADO DE CUESTIÓN: TODO LO QUE SIEMPRE QUISO SABER Y NADIE LE EXPLICÓ SOBRE EL ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO | PIÑUEL, IÑAKI | GESTIÓN 2000 | 1 ED. 2008 | 1 ED. 2008 | 9788496612921 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 69 | 471 | ONTOLOGY LEARNING AND POPULATION: BRIDGING THE GAP BETWEEN TEXT AND KNOWLEDGE | BUITELAAR, PAUL | IOS PRESS | 1 ED. 2008 | 1 ED. 2008 | 9781586038182 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 70 | 473 | PRECEDENTE JUDICIAL Y SUS REGLAS, EL | MANUEL FERNANDO QUINCHE RAMÍREZ | UNIVERSIDAD DEL ROSARIO | 1 ED. 2014 | 1 ED. 2014 | 9789587671278 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 71 | 474 | PROCESSES OF THE LAW: UNDERSTANDING COURTS AND THEIR ALTERNATIVES | RESNIK, JUDITH | FOUNDATION PRESS | 1 ED. 2003 | 1 ED. 2003 | 9781587786099 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 72 | 476 | PUEBLOS INDÍGENAS, ESTADO Y DEMOCRACIA | DÁVALOS, PABLO | CLACSO | 1 ED. 2005 | 1 ED. 2005 | 9789871183159 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 73 | 478 | SCIENCE IN THE LAW: SOCIAL AND BEHAVIORAL SCIENCE ISSUES | FAIGMAN, DAVID L. | WEST ACADEMIC PUBLISHING | 1 ED. 2002 | 1 ED. 2002 | 9780314262899 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 74 | 483 | TRUST IN THE LAW: ENCOURAGING PUBLIC COOPERATION WITH THE POLICE AND COURTS | TYLER, TOM R. | RUSSELL SAGE FOUNDATION | 1 ED. 2002 | 1 ED. 2002 | 9780871548894 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 75 | 484 | UNRULY PRACTICES: POWER, DISCOURSE, AND GENDER IN CONTEMPORARY SOCIAL THEORY | FRASER, NANCY | CAMBRIDGE POLITY | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | 9780745603919 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 76 | 485 | ZOOPOLIS: POLITICAL THEORY OF ANIMAL RIGHTS | KYMLICKA, WILL | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 ED. 2011 | 1 ED. 2011 | 9780199673018 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 77 | 486 | REVISTA: THE INVENTION OF COURTS | GREENHOUSE, LINDA | DÆDALUS, AMERICAN ACADEMY OF ARTS & SCIENCES | 1 ED. 2014 | 1 ED. 2014 | 0011-5266 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 78 | 488 | DAMA-DMBOK (2ND EDITION): DATA MANAGEMENT BODY OF KNOWLEDGE | DAMA INTERNATIONAL | TECHNICS PUBLICATIONS | 2 ED. 2017 | 2 ED. 2017 | 9781634622349 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 79 | 489 | EUROPEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW, VOLUME 24, ISSUE 2, MAY 2013, | LIEBENBERG, SANDRA | OXFORD UNIVERSITY PRESS | 1 ED. 2016 | 1 ED. 2016 | 0938-5428 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 80 | 493 | (RE)PENSAR LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO | LUCAS LARREA, BEATRIZ DE | GAKOA LIBURUAK | 1 ED. 2011 | 1 ED. 2011 | 9788496993211 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 81 | 494 | A CONSTITUTION FOR ALL TIMES | KARLAN, PAMELA S. | THE MIT PRESS | 1 ED. 2013 | 1 ED. 2013 | 9780262019897 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 82 | 497 | ABOLITION DEMOCRACY: BEYOND EMPIRE, PRISONS, AND TORTURE | DAVIS, ANGELA Y. | READHOWYOUWANT | 1 ED. 2010 | 1 ED. 2010 | 9781458786449 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 83 | 499 | AGAINST OUR WILL: MEN, WOMEN AND RAPE | BROWNMILLER, SUSAN | PENGUIN BOOKS | 1 ED. 1991 | 1 ED. 1991 | 9780140139860 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 84 | 500 | AIN'T I A WOMAN: BLACK WOMEN AND FEMINISM | HOOKS, BELL | ROUTLEDGE | 1 ED. 2015 | 1 ED. 2015 | 9781138821514 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 85 | 501 | ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA | TARUFFO, MICHELLE | EDITORIAL METROPOLITANA | 1 ED. 2009 | 1 ED. 2009 | 9789562860956 | RÚSTICA | 1 | 1 |



| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|--|--|--|-----------------|-----------------|---------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 86 | 502 | ANUARIO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL. | CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES | CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES | 1 ED. 2020 | 1 ED. 2020 | 1138-4824 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 87 | 504 | ARE PRISONS OBSOLETE? AN OPEN MEDIA BOOK | DAVIS, ANGELA Y. | SEVEN STORIES PRESS | 1 ED. 2010 | 1 ED. 2010 | 9781583225813 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 88 | 507 | BIOETHICS: BRIDGE TO THE FUTURE | POTTER, VAN RENSSELAER | PRENTICE HALL | 1 ED. 1971 | 1 ED. 1971 | 9780130765055 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 89 | 515 | CONSTITUTIONS COMPARED: AN INTRODUCTION TO COMPARATIVE CONSTITUTIONAL LAW | WILLEM HERINGA, AALT | INTERSENTIA | 1 ED. 2007 | 1 ED. 2007 | 9789050956888 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 90 | 518 | CUERPOS QUE IMPORTAN SOBRE LOS LÍMITES MATERIALES Y DISCURSIVOS DEL SEXO | BUTLER, JUDITH | PAIDÓS | 1 ED. 2015 | 1 ED. 2015 | 9789501258066 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 91 | 520 | DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | BENVENUTO LIMA, JAYME | PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO | 1 ED. 2004 | 1 ED. 2004 | No especifica | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 92 | 524 | EL CONCEPTO DE DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES | ARANGO, RODOLFO | LEGIS | 1 ED. 2012 | 1 ED. 2012 | 9789586539678 | RÚSTICA | 1 | 35 |
| 93 | 525 | EL ENFOQUE DE SISTEMAS | WEST CHURCHMAN, CHARLES | DIANA | 1 ED. 1989 | 1 ED. 1989 | 9789681308148 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 94 | 530 | FEMINICIDIO: DE LA CATEGORÍA POLÍTICO- JURÍDICA A LA JUSTICIA UNIVERSAL | ATENCIO, GRACIELA | NOMADÍAS / FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE | N° 20 / 2015 | N° 20 / 2015 | 0717-2761 | RÚSTICA | 1 | 36 |
| 95 | 531 | FEMINICIDIO: EL ASESINATO DE MUJERES POR SER MUJERES | ATENCIO, GRACIELA | CATARATA | 1 ED. 2015 | 1 ED. 2015 | 9788483199886 | RÚSTICA | 1 | 36 |
| 96 | 534 | FRAMES OF WAR | BUTLER, JUDITH | VERSO | 1 ED. 2016 | 1 ED. 2016 | 9781784782474 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 97 | 535 | GENDER AND DEVELOPMENT: THE ECONOMIC BASIS OF WOMEN'S POWER | COHN, SAMUEL | SAGE PUBLICATIONS | 1 ED. 2020 | 1 ED. 2020 | 9781506396637 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 98 | 536 | GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS | VIANELLO, MINO | EDICIONES CÁTEDRA | 1 ED. 2002 | 1 ED. 2002 | 9788437619736 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 99 | 538 | HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO | MACKINNON, CATHARINE A. | EDICIONES CÁTEDRA | 1 ED. 1995 | 1 ED. 1995 | 9788437613574 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 100 | 540 | HERMENÉUTICA DEL SUJETO | FOUCAULT, MICHEL | LA PIQUETA | 1 ED. 1994 | 1 ED. 1994 | 9788477311775 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 101 | 548 | INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO | SANTIAGO NINO, CARLOS | ARIEL | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | 9788434409781 | RÚSTICA | 1 | 35 |
| 102 | 549 | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS | SALMÓN GÁRATE, ELIZABETH | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ | 1 ED. 2019 | 1 ED. 2019 | 9786123174569 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 103 | 552 | LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | RANDO CASERMEIRO, PABLO | TIRANT LO BLANCH | 1 ED. 2010 | 1 ED. 2010 | 9788498768145 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 104 | 554 | LA IDEA DE LA JUSTICIA | SEN, AMARTYA | ALFAGUARA | 1 ED. 2014 | 1 ED. 2014 | 9788430606863 | RÚSTICA | 1 | 36 |
| 105 | 556 | LA JUSTICIA FRENTE AL GOBIERNO: SOBRE EL CARÁCTER CONTRAMAYORITARIO DEL PODER JUDICIAL | GARGARELLA, ROBERTO | ARIEL | 1 ED. 2003 | 1 ED. 2003 | 9788434411456 | RÚSTICA | 1 | 35 |
| 106 | 557 | LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA DE LA DIFERENCIA | YOUNG, IRIS MARION | EDICIONES CÁTEDRA | 1 ED. 2000 | 1 ED. 2000 | 9788437618265 | RÚSTICA | 1 | 1 |



| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|--|--|---|---------------|---------------|---------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 107 | 559 | LA PRUEBA ELECTRÓNICA VÁLIDEZ Y EFICACIA PROCESAL. | OLIVA LEÓN, RICARDO | JURISTAS CON FUTURO | 1 ED. 2016 | 1 ED. 2016 | 9788461747436 | RÚSTICA | 1 | 36 |
| 108 | 560 | LA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS: PRÁCTICA Y TEORÍA PARA OTROS MUNDOS POSIBLES | JARA H., OSCAR | CEP - CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES ALFORJA | 1 ED. 2012 | 1 ED. 2012 | 9789977926384 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 109 | 566 | LOS CLÁSICOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES: IDEAS Y CONCEPTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LA DISCIPLINA | VELÁZQUEZ FLORES, RAFAEL | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (UABC) | 1 ED. 2020 | 1 ED. 2020 | 9786076076385 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 110 | 573 | PERSPECTIVAS EN LAS TEORÍAS DE SISTEMAS | RAMÍREZ, SANTIAGO | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO | 1 ED. 1999 | 1 ED. 1999 | 9789682321801 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 111 | 576 | PRECARIOUS LIFE THE POWERS OF MOURNING AND VIOLENCE | BUTLER, JUDITH | VERSO | 1 ED. 2020 | 1 ED. 2020 | 9781788738613 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 112 | 579 | REPÚBLICA.COM, INTERNET, DEMOCRACIA Y LIBERTAD | SUNSTEIN, CASS R. | PAIDÓS | 1 ED. 2003 | 1 ED. 2003 | 9788449313844 | RÚSTICA | 1 | 35 |
| 113 | 587 | TEORÍA FEMINISTA DE LA ILUSTRACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN | AMORÓS, CELIA | MINERVA EDICIONES | 1 ED. 2010 | 1 ED. 2010 | 9788488123541 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 114 | 588 | TEORIA GENERAL DE LOS SISTEMAS FUNDAMENTOS, DESARROLLO, APLICACIONES | VON BERTALANFL, LUDWIG | FONDO DE CULTURA ECONÓMICA | 1 ED. 2018 | 1 ED. 2018 | 9789681606275 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 115 | 595 | THE MOST GOOD YOU CAN | SINGER, PETER | YALE UNIVERSITY PRESS | 1 ED. 2016 | 1 ED. 2016 | 9780300219869 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 116 | 601 | TWILIGHT OF DEMOCRACY: THE SEDUCTIVE LURE OF AUTHORITARIANISM | APPLEBAUM, ANNE | DOUBLEDAY | 1 ED. 2020 | 1 ED. 2020 | 9780385545808 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 117 | 603 | WOMEN, RACE AND CLASS | DAVIS, ANGELA Y. | PENGUIN BOOKS | 1 ED. 2019 | 1 ED. 2019 | 9780241408407 | RÚSTICA | 1 | 1 |
| 118 | 28 | PRUEBA SIN CONVICCIÓN. ESTÁNDARES DE PRUEBA Y DEBIDO PROCESO | FERRER BELTRÁN, JORDI | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2021 | 9788413811079 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 119 | 29 | LA INTERVENCIÓN PENAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS CONSUMIDORES | HERNÁNDEZ PLASENCIA, JOSÉ ULISES | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491237990 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 120 | 30 | VALIDEZ DE NORMAS Y DE ACTOS JURÍDICOS. ESTUDIOS DE TEORÍA GENERAL DESDE EL DERECHO PRIVADO | DELGADO ECHEVARRÍA, JESÚS | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9788491236887 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 121 | 31 | LA CADENA DE CUSTODIA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL | PRADO, GERALDO | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9788491236863 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 122 | 32 | REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN ESPAÑA | MARTÍNEZ CUADRADO, MIGUEL | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9788491236177 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 123 | 87 | LA EUTANASIA A DEBATE. PRIMERAS REFLEXIONES SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA | TOMÁS-VALIENTE LANUZA, CARMEN | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2021 | 9788413811406 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 124 | 88 | FILOSOFÍA DE LA PRUEBA JURÍDICA | TUZET, GIOVANNI | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2021 | 9788413810997 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 125 | 89 | TRATADO DE DERECHO LOCAL | VELASCO CABALLERO, FRANCISCO | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2021 | 9788413810232 | TAPA RÚSTICA | | 1 |



| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|---|--|---|---------|------|---------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 126 | 90 | LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL. DE LA CARGA AL DEBER DE PROBAR | RAMOS, VITOR DE PAULA | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491239970 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 127 | 91 | LA LIBERTAD DEL ODIO. DISCURSO INTOLERANTE Y PROTECCIÓN PENAL DE MINORÍAS | ALCÁCER GUIRAO, RAFAEL | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491239253 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 128 | 92 | LA REGULACIÓN DE LAS INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS EN EUROPA | LEIVA LÓPEZ, ALEJANDRO D. | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491237501 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 129 | 93 | LA AUTODETERMINACIÓN. PROBLEMAS JURÍDICOS Y POLÍTICOS | AYUSO, MIGUEL | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491237525 | TAPA DURA | | 1 |
| 130 | 175 | DERECHO PENITENCIARIO Y DE EJECUCIÓN PENAL | DANIEL MONTERO ZENDEJAS | GRUPO IBÁÑEZ | 1 | 2020 | 9789587912463 | TAPA DURA | | 1 |
| 131 | 176 | LOS ERRORES JUDICIALES | RENE FLORIOT | GRUPO IBÁÑEZ | 1 | 2020 | 9789587912029 | TAPA DURA | | 1 |
| 132 | 177 | RACIONALIDAD LEGISLATIVA PENAL Y CUESTIONES DE POLÍTICA CRIMINAL. VIEJOS PROBLEMAS Y NUEVAS REALIDADES EN PERSPECTIVA COMPARADA | LUIS A. VÉLEZ RODRÍGUEZ | GRUPO IBÁÑEZ | 1 | 2020 | 9789587912838 | TAPA DURA | | 1 |
| 133 | 205 | EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EL LAVADO DE ACTIVOS. EL TESTAFERRATO Y LA EXTINCIÓN DE DOMINIO EN COLOMBIA | SABOGAL QUINTERO, MOISÉS | IBAÑEZ | 1 | 2020 | 9789587912265 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 134 | 208 | PROCESO PENAL Y (NEURO)CIENCIA: UNA INTERACCIÓN DESORIENTADA. UNA REFLEXIÓN ACERCA DE LA NEUROPREDICCIÓN | JULIÀ PIJOAN, MIQUEL | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491237334 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 135 | 209 | DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO Y SEGURIDAD JURÍDICA | TAVEIRA TORRES, HELENO | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9789871775378 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 136 | 210 | QUAESTIO FACTI 1 (2020) REVISTA INTERNACIONAL SOBRE RAZONAMIENTO PROBATORIO | FERRER BELTRÁN, JORDI; DEI VECCHI, DIEGO (DIRECTORES) | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 101045923 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 137 | 211 | FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DE LA PRUEBA. PERSPECTIVAS PRAGMATISTAS | SUSAN HAACK, CARMEN VÁZQUEZ | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491230434 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 138 | 212 | CONTRIBUCIONES AL MÉTODO, LA TEORÍA Y LA DOGMÁTICA DEL DERECHO PENAL | KUHLEN, LOTHAR | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2021 | 9788413810850 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 139 | 274 | ESTUDIOS SOBRE EL DEBER DE ALIMENTOS | MARIA LUISA MORENO-TORRES HERRERA | REUS | 1 | 2021 | 9788429025231 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 140 | 297 | CRIPTODERECHO. LA REGULACIÓN DE BLOCKCHAIN | PABLO GARCÍA MEXÍA | WOLTERS KLUWER | 1 | 2018 | 9788490200179 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 141 | 298 | SMART LEGAL CONTRACTS Y BLOCKCHAIN. LA CONTRATACIÓN INTELIGENTE A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN | AURA-ESTHER VILALTA NICUESA | WOLTERS KLUWER | 1 | 2019 | 9788415651567 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 142 | 308 | DERECHO ACCIÓN Y POLÍTICA EN HANNAH ARENDT | FONTÁNEZ TORRES, ERIKA | SIGLO DEL HOMBRE | 1 | 2020 | 9789586656054 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 143 | 310 | LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA Y LA DESCOLONIZACIÓN, 1949- 2019 | SOROETA LICERAS, JUAN FRANCISCO | REUS | 1 | 2020 | 9788429023145 | TAPA RÚSTICA | | 1 |



| No. | REFERENCIA | TITULO Y SUBTÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | EDICIÓN | AÑO | ISBN | TIPO DE PRESENTACIÓN | TITULO | EJEMPLARES SOLICITADOS |
|-----|------------|---|---|---|---------------|---------------|---------------|-------------------------|--------|---------------------------|
| 144 | 311 | LA PRUEBA PROHIBIDA ¿DEL PASADO ORDÁLICO AL FUTURO GARANTISMO? LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA AL DESCUBIERTO | SIMARRO PEDREIRA, MARGARITA | REUS | 1 | 2020 | 9788429023626 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 145 | 312 | RADICALES VERSUS REFORMISTAS: LA CONSOLIDACIÓN DEL SOCIALISMO UNIVERSITARIO EN MICHOACÁN, 1926-1940 | GUTIÉRREZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2021 | 9788413810874 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 146 | 313 | PENSANDO AL JUEZ | MARTÍNEZ ZORRILLA, DAVID; VIAL-DUMAS, MANUEL | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9788491236818 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 147 | 314 | LOS CRÍMENES INTERNACIONALES EN LA JURISPRUDENCIA LATINOAMERICANA | MACULAN, ELENA | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9788491236474 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 148 | 360 | LA PONDERACIÓN COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. ANÁLISIS DE CASOS CONCRETOS DESDE LA FORMULA DEL PESO DE R. ALEXY | DURANGO ÁLVAREZ, GERARDO A. | IBAÑEZ | 1 | 2019 | 9786079846862 | TAPA RÚSTICA | | 2 |
| 149 | 361 | IUS COMMUNE EN PERSPECTIVA SISTÉMICA LATINOAMERICANA | BENÍTEZ NUÑEZ, CHRISTIAN; ARCHILA GUÍO, JESÚS ENRIQUE (EDS.) | IBAÑEZ | 1 | 2020 | 9789587912968 | TAPA RÚSTICA | | 2 |
| 150 | 362 | CONTRA LA CARGA DE LA PRUEBA | FERRER BELTRÁN, JORDI; GIANNINI, LEANDRO J.; NIEVA FENOLL, JORDI | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9788491236436 | TAPA RÚSTICA | | 2 |
| 151 | 431 | EL RAZONAMIENTO PROBATORIO EN EL PROCESO JUDICIAL. UN ENCUENTRO ENTRE DIFERENTES TRADICIONES | FERRER BELTRÁN, JORDI | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2020 | 9788491238904 | TAPA RÚSTICA | | 36 |
| 152 | 432 | LOS USOS DE LA ARGUMENTACIÓN | TOULMIN, STEPHEN E. | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2019 | 9788491237310 | TAPA RÚSTICA | | 36 |
| 153 | 473 | LA EXTRATERRITORIALIDAD Y LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RESPECTO A CONDUCTAS DE LOS ACTORES PRIVADOS | BONET PÉREZ, JORDI/ ALIJA FERNÁNDEZ, ROSA ANA (EDITORES) | MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES | 1 | 2021 | 9788413811864 | TAPA RÚSTICA | | 1 |
| 154 | 507 | CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN COLOMBIA | GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIEGO ALEJANDRO | IBÁÑEZ | 1 | 2020 | 9789587913156 | TAPA DURA | | 2 |
| 155 | 508 | APLICACIÓN DEL DERECHO, IMPERIO DE LA LEY Y NEOCONSTITUCIONALISMO | HERNÁNDEZ TERÁN, MIGUEL | IBÁÑEZ | 1 | 2020 | 9789587913361 | TAPA RÚSTICA | | 2 |
| 156 | 509 | ESTADO Y FAMILIA. HISTORIA Y DERECHO | MONTOYA MEDINA, LUIS EDUARDO | IBÁÑEZ | 1 | 2020 | 9789587911398 | TAPA RÚSTICA | | 2 |
| 157 | 589 | AN ANALYTICAL APPROACH TO EVIDENCE: TEXT, PROBLEMS, AND CASES | ALLEN, RONALD J. | WOLTERS KLUWER | 1 ED. 2016 | 1 ED. 2016 | 9781454862987 | RÚSTICA | | 1 |



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

| FECHA: | |
|--------|--|
| | |

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de material bibliohemerográfico, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante

Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de material bibliohemerográfico, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo 2c

| CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE) PERSONAS MORALES |
|---|
| FECHA: |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE |
| (Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes de material bibliohemerográfico, que se entreguen derivado (del nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales. |
| Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito. |
| ATENTAMENTE |
| Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral |
| CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PERSONAS FÍSICAS |
| FECHA: |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE |

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes del material bibliohemerográfico, que se entreguen derivado del (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo 2d CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

| | ECHA: |
|--|-----------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE | |
| (Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los le Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección a trámite ante el fabricante será gestionado directamente por mi representada. | bienes) a favor de la |
| Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá r procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la de | ue es procedente la |
| Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales qua acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto. | e su incumplimiento |
| ATENTAMENTE | |
| Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral | |
| CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN PERSONAS FÍSICAS | |
| F | ECHA: |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES | |

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por el suscrito.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE Nombre y firma del Participante (Persona Física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

| FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: | |

| No. | Referencia | TITULO Y SUBTÍTULO | Ejemplares Solicitados | Precio Unitario | Subtotal |
|------|---------------|---|------------------------|-----------------|------------|
| TVU. | - Kelefelicia | , | (A) | (B) | (A x B) =C |
| 1 | 11 | DERECHO PROBATORIO. DESAFIOS Y PERSPECTIVAS | | | |
| 2 | 67 | DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO | | | |
| 3 | 119 | FEDERAL RULES OF EVIDENCE HANDBOOK | | | |
| 4 | 175 | BIRNIE, BOYLE, AND REDGWELL'S INTERNATIONAL LAW AND THE ENVIRONMENT | | | |
| 5 | 176 | CASSESE'S INTERNATIONAL LAW | | | |
| 6 | 184 | EU CONSTITUTIONAL LAW | | | |
| 7 | 191 | LEGITIMATION BY CONSTITUTION. A DIALOGUE ON POLITICAL LIBERALISM | | | |
| 8 | 194 | POLICE MISCONDUCT, COMPLAINTS, AND PUBLIC REGULATION | | | |
| 9 | 207 | THE MODERN LAW OF EVIDENCE | | | |
| 10 | 214 | UNDERSTANDING ADMINISTRATIVE LAW IN THE COMMON LAW WORLD | | | |
| 11 | 218 | DISAPPEARANCES IN THE POST-TRANSITION ERA IN LATIN AMERICA | | | |
| 12 | 222 | CRIMINAL JUSTICE | | | |
| 13 | 223 | PHILOSOPHY OF LAW: A VERY SHORT INTRODUCTION | | | |
| 14 | 238 | THE LIMITS OF THE CRIMINAL SANCTION | | | |
| 15 | 242 | TOO MUCH INFORMATION: UNDERSTANDING WHAT YOU DONT WANT TO KNOW | | | |
| 16 | 249 | HIGH COURTS IN GLOBAL PERSPECTIVE: EVIDENCE, METHODOLOGIES, AND FINDINGS | | | |
| 17 | 250 | DISSENT AND THE SUPREME COURT: ITS ROLE IN THE COURT'S HISTORY AND THE NATION'S CONSTITUTIONAL DIALOGUE | | | |
| 18 | 269 | KILLING WITH PREJUDICE: INSTITUTIONALIZED RACISM IN AMERICAN CAPITAL PUNISHMENT | | | |
| 19 | 271 | BIRTHING A MOVEMENT. MIDWIVES, LAW, AND THE POLITICS OF REPRODUCTIVE CARE | | | |
| 20 | 275 | ALL FOR CIVIL RIGHTS. AFRICAN AMERICAN LAWYERS IN SOUTH CAROLINA, 1868–1968 | | | |
| 21 | 277 | CITADELS OF PRIDE: SEXUAL ABUSE, ACCOUNTABILITY, AND RECONCILIATION | | | |
| 22 | 280 | SOCIAL SECURITY AND THE FAMILY: ADDRESSING UNMET NEEDS IN AN UNDERFUNDED SYSTEM | | | |
| 23 | 294 | LAW AND MORALITY AT WAR | | | |

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv



IPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ANEXOS

| 24 | 296 | REASON AND RESTITUTION. A THEORY OF | | |
|----|-----|---|--|--|
| 25 | 310 | UNJUST ENRICHMENT MARRIAGE, A HISTORY. HOW LOVE | | |
| 25 | 310 | CONQUERED MARRIAGE | | |
| 26 | 319 | SPLIT DECISIONS: HOW AND WHY TO TAKE A BREAK FROM FEMINISM | | |
| 27 | 320 | DIRECTIONS IN SEXUAL HARASSMENT LAW | | |
| 28 | 325 | DECISIONS AND DISSENTS OF JUSTICE RUTH BADER GINSBURG: A SELECTION | | |
| 29 | 328 | A GUIDE TO GENDER. THE SOCIAL JUSTICE ADVOCATE'S HANDBOOK | | |
| 30 | 339 | YO SERÉ LA ÚLTIMA: HISTORIA DE MI CAUTIVERIO Y MI LUCHA CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO | | |
| 31 | 340 | CONTRA-PEDAGOGÍAS DE LA CRUELDAD | | |
| 32 | 341 | I'M AFRAID OF MEN | | |
| 33 | 343 | WHAT WORKS: GENDER EQUALITY BY DESIGN | | |
| 34 | 346 | VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO | | |
| 35 | 347 | DE LA DETENCIÓN A LA PRISIÓN. LA JUSTICIA PENAL A EXAMEN | | |
| 36 | 348 | EL ABORTO EN EL DERECHO TRANSNACIONAL. CASOS Y CONTROVERSIAS | | |
| 37 | 349 | DERECHO Y TECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS | | |
| 38 | 350 | LA ESCRITURA EN EL CUERPO DE LAS MUJERES ASESINADAS EN CIUDAD JUÁREZ | | |
| 39 | 351 | EL PAÍS BAJO PRESIÓN. DEBATIENDO EL PAPEL DEL ESCRUTINIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS SOBRE MÉXICO | | |
| 40 | 352 | LECTORAS | | |
| 41 | 357 | GÉNERO, PODER Y POLÍTICA EN EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO | | |
| 42 | 359 | MUJERES, FEMINISMO Y CAMBIO SOCIAL EN ARGENTINA, CHILE Y URUGUAY 1890-1940 | | |
| 43 | 364 | LATIN AMERICAN WOMEN AND THE SEARCH FOR SOCIAL JUSTICE | | |
| 44 | 381 | CONSTITUCIONALISMO Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES. ESTUDIO COMPARADO INTERNACIONAL Y <i>LEADING</i> CASES A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO EN MÉXICO | | |
| 45 | 399 | INTERSECTIONALITY | | |
| 46 | 433 | DERECHO Y CAMBIO SOCIAL DEBATES Y REFLEXIONES SOBRE LAS POSIBILIDADES TRANSFORMADORAS DEL DERECHO | | |
| 47 | 439 | ISO / IEC 27000: 2018 [ISO / IEC 27000: 2018] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - DESCRIPCIÓN GENERAL Y VOCABULARIO | | |
| 48 | 440 | ISO / IEC 27001: 2013 [ISO / IEC 27001: 2013] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - REQUISITOS | | |
| 49 | 441 | ISO / IEC 27002: 2013 [ISO / IEC 27002: 2013] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | | |



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO ISO / IEC 27005: 2018 [ISO / IEC 27005: 2018] |

| 50 | 442 | ISO / IEC 27005: 2018 [ISO / IEC 27005: 2018] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | | |
|----|-----|--|--|--|
| 51 | 443 | ISO / IEC 27007: 2017 [ISO / IEC 27007: 2017] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | | |
| 52 | 444 | ISO / IEC 27014: 2013 [ISO / IEC 27014: 2013] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | | |
| 53 | 445 | ISO / IEC 38505-1: 2017 [ISO / IEC 38505-1: 2017] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - GOBIERNO DE TI - GOBIERNO DE DATOS - PARTE 1: APLICACIÓN DE ISO / IEC 38500 AL GOBIERNO DE DATOS | | |
| 54 | 446 | ISO / IEC TR 38505-2: 2018 [ISO / IEC TR 38505-2: 2018] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - GOBIERNO DE DATOS - PARTE 2: IMPLICACIONES DE ISO / IEC 38505-1 PARA LA GESTIÓN DE DATOS | | |
| 55 | 447 | ISO / IEC TS 27008: 2019 [ISO / IEC TS 27008: 2019] TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | | |
| 56 | 448 | ISO 7498-2: 1989 [ISO 7498-2: 1989] SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS - MODELO DE REFERENCIA BÁSICO - PARTE 2: ARQUITECTURA DE SEGURIDAD | | |
| 57 | 449 | ¿DE LA PIRÁMIDE A LA RED? POR UNA TEORÍA DIALÉCTICA DEL DERECHO | | |
| 58 | 450 | ACOSO SEXUAL | | |
| 59 | 452 | CÓMO SE CONSTRUYEN LOS DERECHOS: NARRATIVAS JURISPRUDENCIALES SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL | | |
| 60 | 455 | CORTES Y CAMBIO SOCIAL. CÓMO LA CORTE CONSTITUCIONAL TRANSFORMÓ EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA | | |
| 61 | 456 | DECLARACIÓN DE BEIJING Y PLATAFORMA PARA LA ACCIÓN | | |
| 62 | 457 | DEEP LEARNING WITH TEXT NATURAL LANGUAGE PROCESSING ALMOST FROM SCRATCH WITH PYTHON AND SPACY | | |
| 63 | 458 | DERECHO, BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | | |
| 64 | 462 | GÉNERO E HISTORIA | | |
| 65 | 467 | LABORATORY OF JUSTICE, THE SUPEME COURT'S 200-YEAR STRUGGLE TO INTEGRATE SCIENCE AND THE LAW | | |
| 66 | 468 | LAW OF THE EUROPEAN CONVENTION ON HUMAN RIGHTS | | |
| 67 | 469 | LEGAL ALCHEMY: THE USE AND MISUSE OF SCIENCE IN THE LAW | | |
| 68 | 470 | MOBBING, ESTADO DE CUESTIÓN: TODO LO QUE SIEMPRE QUISO SABER Y NADIE LE EXPLICÓ SOBRE EL ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO | | |
| 69 | 471 | ONTOLOGY LEARNING AND POPULATION: BRIDGING THE GAP BETWEEN TEXT AND KNOWLEDGE | | |
| 70 | 473 | PRECEDENTE JUDICIAL Y SUS REGLAS, EL | | |
| 71 | 474 | PROCESSES OF THE LAW: UNDERSTANDING COURTS AND THEIR ALTERNATIVES | | |



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ANEXOS

| 173 | 72 | 476 | PUEBLOS INDÍGENAS, ESTADO Y DEMOCRACIA | |
|---|-----|-----|--|--|
| 195 | 73 | 478 | | |
| 19 | 74 | 483 | | |
| 1985 RIGHTS RIGHTS RICHTS RIC | 75 | 484 | | |
| ABB | 76 | 485 | | |
| MANAGEMENT BODY OF NAOWLEDGE | 77 | 486 | REVISTA: THE INVENTION OF COURTS | |
| 19 | 78 | 488 | | |
| 10 | 79 | 489 | · · | |
| ABOLITION DEMOCRACY: BEYOND EMPIRE, PRISONS, AND TORTURE | 80 | 493 | | |
| 193 499 | 81 | 494 | A CONSTITUTION FOR ALL TIMES | |
| 84 500 | 82 | 497 | | |
| SOUND FEMINISM SOUND SOURCE S | 83 | 499 | AGAINST OUR WILL: MEN, WOMEN AND RAPE | |
| S | 84 | 500 | | |
| SOLITION | 85 | 501 | ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE LA | |
| 88 507 BIOETHICS. BRIDGE TO THE FUTURE | 86 | 502 | | |
| STATES OF THE PROPERTY OF THE | 87 | 504 | | |
| Signature Sign | 88 | 507 | BIOETHICS: BRIDGE TO THE FUTURE | |
| 90 518 MATERIALES Y DISCURSIVOS DEL SEXO 91 520 DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES 92 524 EL CONCEPTO DE DERECHOS SOCIALES 93 525 EL ENFOQUE DE SISTEMAS 94 530 FEMINICIDIO: DEL A CATEGORÍA POLÍTICO-JURIDICA A LA JUSTICIA UNIVERSAL 95 531 FEMINICIDIO: EL ASESINATO DE MUJERES POR SER MUJERES 96 534 FRAMES OF WAR 97 535 GENDER AND DEVELOPMENT: THE ECONOMIC BASIS OF WOMEN'S POWER 98 536 GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURIDICA | 89 | 515 | INTRODUCTION TO COMPARATIVE | |
| 92 524 EL CONCEPTO DE DERECHOS SOCIALES 93 525 EL ENFOQUE DE SISTEMAS 94 530 FEMINICIDIO: DE LA CATEGORÍA POLÍTICO- JURÍDICA A LA JUSTICIA UNIVERSAL 95 531 FEMINICIDIO: EL ASESINATO DE MUJERES POR 96 534 FRAMES OF WAR 97 535 GENDER AND DEVELOPMENT: THE ECONOMIC BASIS OF WOMEN'S POWER 98 536 GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA 103 552 EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 90 | 518 | | |
| 92 524 | 91 | 520 | | |
| 94 530 FEMINICIDIO: DE LA CATEGORÍA POLÍTICO- JURÍDICA A LA JUSTICIA UNIVERSAL 95 531 FEMINICIDIO: EL ASESINATO DE MUJERES POR SER MUJERES 96 534 FRAMES OF WAR 97 535 GENDER AND DEVELOPMENT: THE ECONOMIC BASIS OF WOMEN'S POWER 98 536 GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 92 | 524 | | |
| 94 530 JURÍDICA A LA JUSTICIA UNIVERSAL 95 531 FEMINICIDIO: EL ASESINATO DE MUJERES POR SER MUJERES 96 534 FRAMES OF WAR 97 535 GENDER AND DEVELOPMENT: THE ECONOMIC BASIS OF WOMEN'S POWER 98 536 GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 93 | 525 | EL ENFOQUE DE SISTEMAS | |
| 95 531 SER MUJERES 96 534 FRAMES OF WAR 97 535 GENDER AND DEVELOPMENT: THE ECONOMIC BASIS OF WOMEN'S POWER 98 536 GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHÓ ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 94 | 530 | | |
| 97 535 GENDER AND DEVELOPMENT: THE ECONOMIC BASIS OF WOMEN'S POWER 98 536 GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 95 | 531 | | |
| 97 535 BASIS OF WOMEN'S POWER 98 536 GÉNERO, ESPACIO Y PODER: PARA UNA CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 96 | 534 | FRAMES OF WAR | |
| 98 536 CRÍTICA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS 99 538 HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 97 | 535 | | |
| 100 540 HERMENÉUTICA DEL SUJETO 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 98 | 536 | | |
| 101 548 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS 103 552 LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 99 | 538 | HACIA UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO | |
| 102 549 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 100 | 540 | HERMENÉUTICA DEL SUJETO | |
| 102 549 DE DERECHOS HUMANOS LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 101 | 548 | INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO | |
| 103 552 EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: UN ANÁLISIS DE POLÍTICA JURÍDICA | 102 | 549 | | |
| 104 554 LA IDEA DE LA JUSTICIA | 103 | 552 | EL DERECHO ADMINISTRAȚIVO SANCIONADOR: | |
| | 104 | 554 | LA IDEA DE LA JUSTICIA | |



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ANEXOS

| 105 | 556 | LA JUSTICIA FRENTE AL GOBIERNO: SOBRE EL CARÁCTER CONTRAMAYORITARIO DEL PODER JUDICIAL | | |
|-----|-----|---|--|--|
| 106 | 557 | LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA DE LA DIFERENCIA | | |
| 107 | 559 | LA PRUEBA ELECTRÓNICA VÁLIDEZ Y EFICACIA PROCESAL. | | |
| 108 | 560 | LA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS: PRÁCTICA Y TEORÍA PARA OTROS MUNDOS POSIBLES | | |
| 109 | 566 | LOS CLÁSICOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES: IDEAS Y CONCEPTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LA DISCIPLINA | | |
| 110 | 573 | PERSPECTIVAS EN LAS TEORÍAS DE SISTEMAS | | |
| 111 | 576 | PRECARIOUS LIFE THE POWERS OF MOURNING AND VIOLENCE | | |
| 112 | 579 | REPÚBLICA.COM, INTERNET, DEMOCRACIA Y LIBERTAD | | |
| 113 | 587 | TEORÍA FEMINISTA DE LA ILUSTRACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN | | |
| 114 | 588 | TEORIA GENERAL DE LOS SISTEMAS FUNDAMENTOS, DESARROLLO, APLICACIONES | | |
| 115 | 595 | THE MOST GOOD YOU CAN DO | | |
| 116 | 601 | TWILIGHT OF DEMOCRACY: THE SEDUCTIVE LURE OF AUTHORITARIANISM | | |
| 117 | 603 | WOMEN, RACE AND CLASS | | |
| 118 | 28 | PRUEBA SIN CONVICCIÓN. ESTÁNDARES DE PRUEBA Y DEBIDO PROCESO | | |
| 119 | 29 | LA INTERVENCIÓN PENAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS CONSUMIDORES | | |
| 120 | 30 | VALIDEZ DE NORMAS Y DE ACTOS JURÍDICOS. ESTUDIOS DE TEORÍA GENERAL DESDE EL DERECHO PRIVADO | | |
| 121 | 31 | LA CADENA DE CUSTODIA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL | | |
| 122 | 32 | REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN ESPAÑA | | |
| 123 | 87 | LA EUTANASIA A DEBATE. PRIMERAS REFLEXIONES SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA | | |
| 124 | 88 | FILOSOFÍA DE LA PRUEBA JURÍDICA | | |
| 125 | 89 | TRATADO DE DERECHO LOCAL | | |
| 126 | 90 | LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL. DE LA CARGA AL DEBER DE PROBAR | | |
| 127 | 91 | LA LIBERTAD DEL ODIO. DISCURSO INTOLERANTE Y PROTECCIÓN PENAL DE MINORÍAS | | |
| 128 | 92 | LA REGULACIÓN DE LAS INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS EN EUROPA | | |
| 129 | 93 | LA AUTODETERMINACIÓN. PROBLEMAS JURÍDICOS Y POLÍTICOS | | |
| 130 | 175 | DERECHO PENITENCIARIO Y DE EJECUCIÓN PENAL | | |
| 131 | 176 | LOS ERRORES JUDICIALES | | |
| 132 | 177 | RACIONALIDAD LEGISLATIVA PENAL Y CUESTIONES DE POLÍTICA CRIMINAL. VIEJOS PROBLEMAS Y NUEVAS REALIDADES EN PERSPECTIVA COMPARADA | | |



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

| 301 NEMPLO | TORTE DE JUSTICIA DE DA RACION | / DQOISICION DE | IVII (I EI (II) (E DIDEIOI IEIVIE | |
|------------|--------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| 133 | 205 | EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EL LAVADO DE ACTIVOS. EL TESTAFERRATO Y LA EXTINCIÓN DE DOMINIO EN COLOMBIA | | |
| 134 | 208 | PROCESO PENAL Y (NEURO)CIENCIA: UNA INTERACCIÓN DESORIENTADA. UNA REFLEXIÓN ACERCA DE LA NEUROPREDICCIÓN | | |
| 135 | 209 | DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO Y SEGURIDAD JURÍDICA | | |
| 136 | 210 | QUAESTIO FACTI 1 (2020) REVISTA INTERNACIONAL SOBRE RAZONAMIENTO PROBATORIO | | |
| 137 | 211 | FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DE LA PRUEBA. PERSPECTIVAS PRAGMATISTAS | | |
| 138 | 212 | CONTRIBUCIONES AL MÉTODO, LA TEORÍA Y LA DOGMÁTICA DEL DERECHO PENAL | | |
| 139 | 274 | ESTUDIOS SOBRE EL DEBER DE ALIMENTOS | | |
| 140 | 297 | CRIPTODERECHO. LA REGULACIÓN DE BLOCKCHAIN | | |
| 141 | 298 | SMART LEGAL CONTRACTS Y BLOCKCHAIN. LA CONTRATACIÓN INTELIGENTE A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN | | |
| 142 | 308 | DERECHO ACCIÓN Y POLÍTICA EN HANNAH ARENDT | | |
| 143 | 310 | LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA Y LA DESCOLONIZACIÓN, 1949-2019 | | |
| 144 | 311 | LA PRUEBA PROHIBIDA ¿DEL PASADO ORDÁLICO AL FUTURO GARANTISMO? LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA AL DESCUBIERTO | | |
| 145 | 312 | RADICALES VERSUS REFORMISTAS: LA CONSOLIDACIÓN DEL SOCIALISMO UNIVERSITARIO EN MICHOACÁN, 1926-1940 | | |
| 146 | 313 | PENSANDO AL JUEZ | | |
| 147 | 314 | LOS CRÍMENES INTERNACIONALES EN LA JURISPRUDENCIA LATINOAMERICANA | | |
| 148 | 360 | LA PONDERACIÓN COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. ANÁLISIS DE CASOS CONCRETOS DESDE LA FORMULA DEL PESO DE R. ALEXY | | |
| 149 | 361 | IUS COMMUNE EN PERSPECTIVA SISTÉMICA LATINOAMERICANA | | |
| 150 | 362 | CONTRA LA CARGA DE LA PRUEBA | | |
| 151 | 431 | EL RAZONAMIENTO PROBATORIO EN EL PROCESO JUDICIAL. UN ENCUENTRO ENTRE DIFERENTES TRADICIONES | | |
| 152 | 432 | LOS USOS DE LA ARGUMENTACIÓN | | |
| 153 | 473 | LA EXTRATERRITORIALIDAD Y LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RESPECTO A CONDUCTAS DE LOS ACTORES PRIVADOS | | |
| 154 | 507 | CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN COLOMBIA | | |
| 155 | 508 | APLICACIÓN DEL DERECHO, IMPERIO DE LA LEY Y NEOCONSTITUCIONALISMO | | |
| 156 | 509 | ESTADO Y FAMILIA. HISTORIA Y DERECHO | | |
| 157 | 589 | AN ANALYTICAL APPROACH TO EVIDENCE: TEXT, PROBLEMS, AND CASES | | |
| | | | | |

a) Plazos de entrega:

Material Nacional: 30 días naturales siguientes a la notificación de fallo. Material Extranjero: 60 días naturales siguientes a la notificación de fallo.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/047/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Previa comunicación con el administrador del contrato.

En caso de que el vencimiento del plazo se ubique en día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil siguiente

b) Lugar de entrega:

Dirección: Edificio Alterno Calle 16 de septiembre No. 38, 3er. Piso, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000

Se deberá acordar previamente con dos días de anticipación a la fecha y hora de entrega de los bienes con el administrador del contrato.

c) Forma de pago:

El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- **d)** Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.
- e) Nombre y firma del representante legal.
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- **g)** Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En su caso, deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases, con opinión positiva y/o sin adeudos.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

| Razón Social |
|--|
| R.F.C |
| Domicilio |
| lombre y firma del participante o su representante o apoderado legal |

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- **I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción *IV*, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino

II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- **II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

| Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ (Moneda Nacional) El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. |
|---|
| Quinta. Lugar de entrega: El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: |
| Edificio Alterno Calle 16 de septiembre No. 38, 3er. Piso, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000. |
| Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del de de y hasta el de El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día del mes de |
| La fecha de entrega de los bienes pactados en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". |

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar bienes que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora", de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la "Suprema Corte" podrán sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

| Nombre | Firma | Fecha |
|--------|-------|-------|
| | | |



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA MORAL

DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- **I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción *IV*, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino

II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- **II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaie incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, , equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

| Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ (Moneda Nacional). El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. |
|---|
| Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: |
| Edificio Alterno Calle 16 de septiembre No. 38, 3er. Piso, Col. Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000 |
| Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del de y hasta el de El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día del mes de |
| La fecha de entrega de los bienes pactados en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". |
| En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente]. |
| Séptima. Garantía de cumplimiento . De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes. |
| Octava Pagos en excesa. Tratándose de pagos en excesa que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades |

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte". con motivo de la adquisición de bienes obieto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad

competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar bienes que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]].]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora" de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

| Nombre | Eirmo | Fecha |
|--------|-------|--------|
| Nombre | Firma | reciia |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/000/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Anexo 5 FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

| о. | Concepto de Bases o Anexo | Numeral | Pregunta |
|----|------------------------------|---------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |